



AYUNTAMIENTO DE PATERNA DEL RIO

PLAZA MAYOR, 3. C.P. 04479 PATERNA DEL RIO (ALMERIA)
C.I.F.: P0407300C

DECRETO Nº 06/2022

Resultando que el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2022, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato de obra “Adecuación acceso a depósito de abastecimiento y sondeo, conocido como carril Balsa Grande”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 326.1. de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6. de este mismo texto legal, es decir, el procedimiento abierto simplificado sumario, la constitución de la mesa de contratación será potestativa.

Atendiendo a la Cláusula 13ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado en la citada Sesión Plenaria, se debe convocar la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de obra “Adecuación acceso a depósito de abastecimiento y sondeo, conocido como carril Balsa Grande”, siendo necesario, a efectos de proceder a la apertura de proposiciones, designar a los integrantes de la Mesa de Contratación.

Enterado del Informe – Propuesta suscrito por la Secretaria - Interventora de fecha 17 de febrero de 2022.

Por todo lo expuesto, y a fin de salvaguardar el interés público general, este Alcalde - Presidente en el ejercicio de las atribuciones que le han sido conferidas mediante el Acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2022,

RESUELVE

PRIMERO: Designar los miembros de la Mesa de Contratación correspondiente a la adjudicación del contrato de obra **ADECUACIÓN ACCESO A DEPÓSITO DE ABASTECIMIENTO Y SONDEO, CONOCIDO COMO CARRIL Balsa Grande**, por procedimiento abierto simplificado sumario, y consultado tal extremo al Sr. Alcalde - Presidente, y a las facultades que le fueron conferidas en la citada Sesión Plenaria, se comunica a esta Secretaría la siguiente designación,

Código Seguro De Verificación	sxlQ0mEPNYY6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	17/02/2022 07:30:56	
Observaciones	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	17/02/2022 07:29:51	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sxlQ0mEPNYY6c0rb6SBx+g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



MIEMBROS DE LA MESA

Presidente: El Alcalde – Presidente, D. José Asensio Águila.

Vocal 1: La Secretaria Interventora, D^a Ana Belén López García.

Secretaria: La Técnica, D^a. María Dolores García Ruiz.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros anteriormente designados, y publíquese en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, conforme a los artículos 63 y 347 de la LCSP.

TERCERO: La presente resolución es un acto administrativo que pone fin a la vía administrativa, tal como establece el artículo 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que la expresada resolución puede ser recurrida potestativamente en reposición ante la Alcaldía – Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Paterna del Río, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de que puede ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Interpuesto recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, transcurrido un mes sin que se notifique su resolución.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde - Presidente, en Paterna del Río, de lo que como Secretaria – Interventora de la Corporación Municipal, doy fe.

Código Seguro De Verificación	sxlQ0mEPNYY6c0rb6SBx+g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Belen Lopez Garcia - Secretaria Accidental Ayuntamiento Paterna del Rio	Firmado	17/02/2022 07:30:56	
	Jose Asensio Aguila - Alcalde Paterna del Rio	Firmado	17/02/2022 07:29:51	
Observaciones		Página	2/2	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/sxlQ0mEPNYY6c0rb6SBx+g==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			